

**ACUERDO No. 002 DE 2022
(MAYO 18)**

Por el cual se da a conocer los listados de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio habilitados para participar en Asamblea de Representantes Estudiantiles.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE
POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados"

Que, según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que mediante Resolución Rectoral 0570 de 5 de mayo de 2022 se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 4 de la Resolución Rectoral 0570 de 5 de mayo de 2022, establece que:

ARTÍCULO 4. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) La Secretaria de Postgrados, quien actuará como Secretaria del Comité Electoral.*
- c) Dr. GERARDO SANCHEZ DELGADO, Docente Investigador*
- d) Dr. DIEGO MEJÍA ESPAÑA, estudiante de postgrado, representante ante comité curricular*

Que el artículo 3 de la precitada Resolución establece:

Artículo 3: La elección de los Representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el día 18 de mayo de 2022, se recibirán reclamos hasta el día 19 de mayo de 2022 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de mayo de 2022 a las 4:00 pm y el listado final se expedirá el 24 de mayo de 2022.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, para que el día 26 de mayo del año en curso, a las 8:00 am y 9:00 am respectivamente, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño y la oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO II. Los programas de Postgrados (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, número de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día Viernes 13 de mayo de 2022, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza: ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada postgrado, para participar en la Asamblea, el día 26 de mayo del año en curso, a las 8:00 am y 9:00 am respectivamente, en sala teams previamente informada.

Que el día 16 de mayo de 2022, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que se revisó el Listado de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, según la Información reportada desde los diferentes programas de Postgrado que remitieron lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

Nº DE IDENTIFICACION
13.016.266
18.129.867
80.040.084
1.085.331.411
1.233.191.516
87.062.875
1.014.227.462
1.085.311.614
37.083.689
12.752.751
1.085.300.055
1.085.290.288
1.089.243.947
1.085.321.045
69.008.308
98.360.862
1.233.188.532
12.845.681
1.086.136.756
1.085.293.969
59.664.615
1.085.254.377
98.380.530
5.207.592
1.085.313.607

12.984.972
1.081.593.657
1.085.301.496
1.087.406.300
1.085.297.579
1.085.309.541
1.081.594.708
1.086.895.511
1.085.336.288
1.004.535.012
1.085.269.115
1.087.423.782

ARTÍCULO 2. Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en Convenio que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N°DE IDENTIFICACION
1.085.635.498
1.095.315.632
1.085.282.292

ARTÍCULO 3. Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 0570 de 5 de mayo de 2022, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 4. VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de mayo de 2022.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

KAREN VIVIANA MAYA
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL